

- Andacollo, 02 de Agosto de 1996.-

-ORDENANZA N° 46/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor FERREYRA LAGOS, José Nibaldo;
El Expediente N°0001-00010/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **FERREYRA LAGOS, José Nibaldo**, DNI 93.448.140 una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 490,05 metros cuadrados

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote M, sobre calle Los Chacayes, sin subdividir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-


DECELENT DOMINON
Secretario de Ejecución Municipal
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO